

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE acuerda y sanciona con fuerza de

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Autorízase al Departamento Ejecutivo a permanecer adherido al régimen instaurado por la Ley nro. 10.740 y a ese efecto suscribir con la Empresa Social de la Energía de Buenos Aires S.A. (ESEBA S.A.) el convenio correspondiente que autorice la continuidad del sistema implementado por el convenio tipo firmado entre las partes antedichas con fecha 5 de junio de 1992 autorizado por Ordenanza nro. 774.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese al Departamento Ejecutivo.-

**DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE
ROQUE PEREZ A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DE MIL
NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS.-**

Firmada: Raúl E. Lucaroni. Presidente HCD. Gustavo A. Arguindeguy. Secretario HCD.

Registrada bajo el n° 965 con fecha 01/07/1996.-